



Lic. Fernando Ramos Alcocer

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

Cedro # 364
Col. Jardines de Irapuato
C.P. 36660

Tels. (462) 62 4 22 05
(462) 62 5 22 05
Irapuato, Gto.



Tomo CCLXXXI Ducentésimo Octogésimo Primero

Número 16,541 Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Uno

== == En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los **14 catorce** días del mes de **septiembre** del año **2023 dos mil veintitrés**, Yo **Licenciado Fernando Ramos Alcocer, Titular de la Notaría Pública número 6 seis**, en ejercicio en éste Partido Judicial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar el **Contrato de Donación**, que ante mi celebran, por una Parte **el Municipio de Irapuato, Guanajuato**, representado en este acto a través de su Ayuntamiento Constitucional, por la Ciudadana **Lorena del Carmen Alfaro García**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, quien comparece con la asistencia de los Ciudadanos **Rodolfo Gómez Cervantes y Alfredo Méndez Montes**, en sus calidades de **Secretario del Ayuntamiento y Síndico Primero Municipal**, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Donante**", y de la otra parte, la **Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.**, representada por el Ciudadano **Luis Fernando Michel Barbosa**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo**, a quienes en lo sucesivo se le denominará "**El Donatario**", los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- **Antecedentes:** -----

== == I.- Manifiesta la Ciudadana **Lorena del Carmen Alfaro García**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, quien comparece con la asistencia de los Ciudadanos **Rodolfo Gómez Cervantes y Alfredo Méndez Montes**, en sus calidades de **Secretario del Ayuntamiento y Síndico Primero Municipal**, respectivamente, bajo protesta de decir verdad, que el **Municipio de Irapuato, Guanajuato**, es propietario del siguiente bien inmueble: -----

== == a).- **Descripción del Inmueble: Área de donación ubicada en la manzana 13 trece del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo Horizontal denominado Fraccionamiento (desarrollo en condominio) Cerrada de Altamira de ésta Ciudad** el cual cuenta con una **superficie de 468.67 m²** cuatrocientos sesenta y ocho punto sesenta y siete metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, según antecedente de propiedad: -----

Al Nororiente: en línea recta 24.48 mts., veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros en 11.08 mts., once metros cero, ocho centímetros con área común, en 6.70 mts., seis metros setenta centímetros con lote 46 cuarenta y seis y 6.70 mts., seis metros setenta centímetros con lote 45 cuarenta y cinco, ambas de la manzana 11 once.-----

Al Suroriente: en línea recta 18.50 mts., dieciocho metros cincuenta centímetros con lote 1 uno de la misma manzana.-----

Al Surponiente: en línea recta 26.05 mts., veintiséis metros cero, cinco centímetros con 13.56 mts., trece metros cincuenta y seis centímetros con calle de la Privada 6 seis y en 12.49 mts., doce metros cuarenta y nueve centímetros con el área común de la misma privada.-

Al Norponiente: en línea recta 18.56 mts., dieciocho metros cincuenta y seis centímetros con Avenida exterior sin nombre.-----



COTEJADO



==== Ahora bien y según levantamiento topográfico, el **Área de donación ubicada en la manzana 13 trece del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo Horizontal denominado Fraccionamiento (desarrollo en condominio) Cerrada de Altamira de ésta Ciudad** cuenta con **superficie de 467.418 m²** cuatrocientos sesenta y siete punto cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: ----

Al Nororiente: 24.49 mts., veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros con lotes 45 cuarenta y cinco y 46 cuarenta y seis de la manzana 11 once y área común.-----

Al Suroriente: 18.50 mts., dieciocho metros cincuenta centímetros con lote 1 uno de la misma manzana.-----

Al Surponiente: 26.05 mts., veintiséis metros cero, cinco centímetros con Cerrada del Toranzo y área común.-----

Al Norponiente: 18.57 mts., dieciocho metros cincuenta y siete centímetros con Calzada de Altamira.-----

==== b).- Antecedente de Propiedad y Registral.- El relacionado inmueble lo adquirió el Municipio de Irapuato, Guanajuato, por medio de un Contrato de Transmisión de Propiedad bajo la modalidad de Donación Simple y Pura y la Extinción Parcial del Fideicomiso 2124-10-18, que hizo a su favor "Banco del Bajío", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banca Fiduciaria representada por sus Delegados Fiduciarios, los señores Licenciados Víctor Manuel Alquicira Ávila y Benjamín Romero Castillo, en su carácter de Institución Fiduciaria como "El Donante", quien actuó por instrucciones expresas del Fideicomisario en Segundo Lugar del Contrato de Fideicomiso citado, la sociedad mercantil denominada "COMEBI de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en ese acto por el señor Gerardo Guerrero Aranda, quien compareció a ratificar las instrucciones dirigidas al Fiduciario y por una última parte el Ingeniero Roberto del Valle López, en su carácter de Depositario, según consta en Escritura Pública número 8,206 ocho mil doscientos seis, de fecha 14 catorce de julio del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Del Carmen Nieto Vega, Titular de la Notaría Pública número 19 diecinueve del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, bajo la solicitud 304062 trescientos cuatro mil sesenta y dos, afectando el **Folio Real R17*71850**.-----

==== c).- Libertad de Gravamen.- El Donante declara, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de la presente escritura pública se encuentra libre de gravámenes, lo que acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad con fecha 21 veintiuno de abril del año 2021 dos mil veintiuno, manifestando el donante que de esta fecha a la actual no se ha constituido gravamen alguno.-----

==== d).- Acuerdo de Desafectación del Dominio Público.- Mediante Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato número 72 setenta y dos Ordinaria de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en el Punto número 33 treinta y tres del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 14 catorce votos desafectar del



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Fernando Ramos Alcocer

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

Cedro # 364
Col. Jardines de Irapuato
C.P. 36660

Tels.(462) 62 4 22 05
(462) 62 5 22 05
Irapuato, Gto.



dominio público un terreno de propiedad Municipal, así como la autorización de donación del mismo a favor de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., identificado como área de donación que se encuentra ubicada en la Manzana 13 trece del régimen de propiedad en condominio de tipo horizontal denominado Fraccionamiento (Desarrollo en Condominio) "Cerrada de Altamira" de ésta Ciudad, con una superficie a donar de 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados; donde actualmente se encuentra el Pozo de Agua Potable número 91 noventa y uno.

== = e).- Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del Acuerdo Municipal para desafectar el bien inmueble objeto del presente contrato.- Con fecha 23 veintitrés de junio del año 2021 dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su número 124 ciento veinticuatro, Segunda Parte, el Acuerdo Municipal de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, para destinar, desafectar del dominio público y autorizar la donación de un inmueble de propiedad Municipal; del que se transcribe íntegro el texto: -----

"EL CIUDADANO JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER: - QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÉSTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 204, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 72 ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 28 DEL MES DE MAYO DE 2021, EN EL PUNTO 33 DEL ORDEN DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES (MAYORÍA CALIFICADA DE 14 VOTOS), EL SIGUIENTE: - **ACUERDO:** - **I.- SE DESTINA** EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, PARA SEGUIR OPERANDO EL POZO DE AGUA POTABLE NÚMERO 91, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.- **II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO** EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **160.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - **AL NOR-ORIENTE:** 24.49 METROS, CON LOS LOTES 45 Y 46 DE LA MANZANA 11 Y ÁREA COMÚN; - **AL SUR-ORIENTE:** 18.50 METROS CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA; - **AL SUR-PONIENTE:** 26.05 METROS CON CERRADA DEL TORANZO Y ÁREA COMÚN; Y, - **AL NOR-PONIENTE:** 18.57 METROS CON CALZADA DE ALTAMIRA.- **III.- SE DONA** A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (JAPAMI), EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN OBVIO DE REPETICIONES.- **IV.- REVERTIR** EL BIEN INMUEBLE EN MATERIA AL PATRIMONIO MUNICIPAL, CUANDO SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: - 1.- QUE SEA UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO; - 2.- LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 206, TERCER PÁRRAFO Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTE.- **V.- DESE** DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO J) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL



COTEJADO



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CÍRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- **JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ.**- PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- **JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO.**- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO."-----

= = = f).- Modificación del Acuerdo de Desafectación del Dominio Público.- Mediante Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato número 17 diecisiete Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en el Punto número 18 dieciocho del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos modificar el acuerdo del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, aprobado en la Sesión número 72 setenta y dos Ordinaria, de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en el punto 33 treinta y tres del Orden del Día, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 124 ciento veinticuatro, Segunda Parte, de fecha 23 veintitrés de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en el que se aprobó desafectar del dominio público un terreno de propiedad Municipal, así como la autorización de donación del mismo a favor de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., identificado como área de donación que se encuentra ubicada en la Manzana 13 trece del régimen de propiedad en condominio de tipo horizontal denominado Fraccionamiento (Desarrollo en Condominio) "Cerrada de Altamira" de ésta Ciudad, con una superficie a donar de 467.418 m² cuatrocientos sesenta y siete punto cuatrocientos dieciocho metros cuadrados; donde actualmente se encuentra el Pozo de Agua Potable número 91 noventa y uno.-----

= = = g).- Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de la Modificación al Acuerdo Municipal para desafectar el bien inmueble objeto del presente contrato.- Con fecha 12 doce de mayo del año 2022 dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su número 94 noventa y cuatro, Segunda Parte, el Acuerdo Municipal de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós, para modificar el acuerdo para destinar, desafectar del dominio público y autorizar la donación de un inmueble de propiedad Municipal; del que se transcribe íntegro el texto:-----

"LA CIUDADANA C. P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER: - QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, VIGENTE; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 17 (DIECISIETE) ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), EN EL PUNTO 18 (DIECIOCHO) DEL ORDEN DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE: - **ACUERDO:** - **PRIMERO.-** SE MODIFICA ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE MAYO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), PUNTO 33 (TREINTA Y TRES) DEL ORDEN DEL DÍA, **PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 124 (CIENTO VEINTICUATRO), SEGUNDA PARTE, EN FECHA 23 (VEINTITRES) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO),** PARA QUEDAR COMO SIGUE: - **<<ACUERDO: - DICE: - I.- SE DESTINA EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Fernando Ramos Alcocer

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

Cedro # 364
Col. Jardines de Irapuato
C.P. 36660

Tels.(462) 62 4 22 05
(462) 62 5 22 05
Irapuato, Gto.



COTEJADO

COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, PARA SEGUIR OPERANDO EL POZO DE AGUA POTABLE NÚMERO 91, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.- **II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO** EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **160.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - **AL NOR-ORIENTE:** 24.49 METROS, CON LOS LOTES 45 Y 46 DE LA MANZANA 11 Y ÁREA COMÚN; - **AL SUR-ORIENTE:** 18.50 METROS CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA; - **AL SUR-PONIENTE:** 26.05 METROS CON CERRADA DEL TORANZO Y ÁREA COMÚN; Y, - **AL NOR-PONIENTE:** 18.57 METROS CON CALZADA DE ALTAMIRA.- **III.- SE DONA** A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (JAPAMI), EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN OBVIO DE REPETICIONES.- **DEBE DECIR:** - **I.- SE DESTINA** EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, PARA SEGUIR OPERANDO EL POZO DE AGUA POTABLE NÚMERO 91, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.- **II.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO** EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **467.418 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - **AL NOR-ORIENTE:** 24.49 METROS, CON LOS LOTES 45 Y 46 DE LA MANZANA 11 Y ÁREA COMÚN; - **AL SUR-ORIENTE:** 18.50 METROS CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA; - **AL SUR-PONIENTE:** 26.05 METROS CON CERRADA DEL TORANZO Y ÁREA COMÚN; Y, - **AL NOR-PONIENTE:** 18.57 METROS CON CALZADA DE ALTAMIRA.- **III.- SE DONA** A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (JAPAMI), EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) "**CERRADA DE ALTAMIRA**", DE ESTA CIUDAD, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN OBVIO DE REPETICIONES.- **SEGUNDO.-** LOS DEMÁS PUNTOS DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE MAYO DE 2021 (DOS MIL VIENTIUNO), PUNTO 33 (TREINTA Y TRES) DEL ORDEN DEL DÍA, QUE NO SE MENCIONAN AQUÍ, SE MANTIENEN EN LOS MISMOS TERMINOS.- **TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 (TREINTA Y UNO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).- UNA FIRMA ILEGIBLE.- **C. P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA.-** PRESIDENTA MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- **LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES.-** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO."

=== h).- Impuesto Predial.- El inmueble no tiene registrada cuenta predial en razón de tratarse de un bien de propiedad Municipal.

=== i).- Avalúo Fiscal.- Para todos los efectos fiscales se mandó practicar avalúo fiscal urbano con folio DO/035/2023, de fecha 09 nueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés,



al bien objeto del contrato por el C. Silvestre Morales Cervantes, en su carácter de Perito Valuador, asignándosele un valor de \$1'768,563.83 (Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 83/100 Moneda Nacional).-----

= = = = j).- Carta de Instrucción.- Que el suscrito Notario recibió el oficio número DGAJ/DN/IV/A-2008/2021, letras "D", "G", "A", "J", diagonal, letras "D", "N", diagonal, letras "I", "V", diagonal, letra "A", guion dos mil ocho, diagonal, dos mil veintiuno, de fecha 12 doce del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, suscrito por Jorge Alejandro Vaca Cossío, en aquel entonces Director General de Asuntos Jurídicos, en el que se me hace saber que he sido designado para formalizar en Escritura Pública la donación de un terreno de propiedad Municipal, identificada como Área de Donación que se encuentra ubicada en la manzana 13 trece del régimen de propiedad en condominio de tipo horizontal denominado Fraccionamiento (Desarrollo en Condominio) "Cerrada de Altamira" de ésta Ciudad, donado a favor de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio, donde actualmente se encuentra el Pozo de Agua Potable número 91 noventa y uno, con una superficie a donar de 467.418 m² cuatrocientos sesenta y siete punto cuatrocientos dieciocho metros cuadrados.-----

= = = = De los documentos a que me referí líneas arriba doy fe de tenerlos a la vista.-----

= = = = II.- El Donatario, declara bajo protesta de decir verdad, que: -----

= = = = a).- Conoce el inmueble objeto de la donación, y sabe las condiciones de conservación en que se encuentra.-----

= = = = b).- Se destinará, el bien inmueble objeto de la presente Donación para destinarlo para el funcionamiento del Pozo de Agua Potable número 91 noventa y uno, con el propósito fundamental de satisfacer las necesidades colectivas de infraestructura hidráulica a los habitantes de la zona poniente de ésta Ciudad.-----

= = = = En mérito de lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- **Cláusulas:** -----

= = = = Primera.- Donación.- Manifiesta la Ciudadana **Lorena del Carmen Alfaro García**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, quien comparece con la asistencia de los Ciudadanos **Rodolfo Gómez Cervantes y Alfredo Méndez Montes**, en sus calidades de **Secretario del Ayuntamiento y Síndico Primero Municipal**, respectivamente, del **Municipio de Irapuato, Guanajuato**, que por virtud de este acto y por acuerdo del Ayuntamiento de este Municipio y a nombre del mismo, hacen **Donación** a favor de la **Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.**, representada por el Ciudadano **Luis Fernando Michel Barbosa**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo** respecto del inmueble identificado como **área de donación ubicada en la manzana 13 trece del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo Horizontal denominado Fraccionamiento (desarrollo en condominio) Cerrada de Altamira de ésta Ciudad**, con la superficie, medidas, colindancias y demás características anotadas en el Antecedente primero inciso a), las cuales se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----



Lic. Fernando Ramos Alcocer

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

Cedro # 364
Col. Jardines de Irapuato
C.P. 36660

Tels.(462) 62 4 22 05
(462) 62 5 22 05
Irapuato, Gto.



COTEJADO

===== Segunda.- Aceptación de la Donación.- Como ya se dijo el **Municipio de Irapuato, Guanajuato**, por conducto de sus representantes, hacen la **Donación** con todo lo que de hecho o por derecho le corresponda a favor de la **Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.**, representada por el Ciudadano **Luis Fernando Michel Barbosa**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo**, quien acepta por virtud de este acto la donación en todos sus términos sobre el inmueble referido en antecedentes.-----

===== Tercera.- Objeto de la Donación.- El **Donatario** se obliga a utilizar el inmueble materia de la presente donación, para destinarlo para el funcionamiento del Pozo de Agua Potable número 91 noventa y uno, con el propósito fundamental de satisfacer las necesidades colectivas de infraestructura hidráulica a los habitantes de la zona poniente de ésta Ciudad.-----

===== Cuarta.- Condición y Reversión al Patrimonio Municipal.- El **Donante** impone como condición al **Donatario** que cumpla con el destino del inmueble a que se refiere la cláusula anterior, y si no le da el uso autorizado, o si la persona jurídica colectiva se disuelve o liquida, se revertirá el inmueble al Patrimonio Municipal.-----

===== Quinta.- La presente **Donación** se efectúa en los términos de lo dispuesto por los artículos 1830 mil ochocientos treinta, 1840 mil ochocientos cuarenta y 1846 mil ochocientos cuarenta y seis del Código Civil vigente en el Estado.-----

===== Sexta.- El **Donante** se obliga al saneamiento para el caso de evicción conforme a la Ley.-----

===== Séptima.- Manifiesta el **Donante** que el inmueble que dona, se encuentra libre de gravamen, por lo que en esos mismos términos lo trasmite al **Donatario**, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y en general con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde o pudiera corresponder. De igual forma manifiesta el Donante, que previo a la firma del presente instrumento, otorgó la posesión material, real y jurídica a la **Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.**, quien la recibió de conformidad.-----

===== Octava.- Expresan las partes, que en el otorgamiento de este instrumento no hay dolo, engaño, violencia, lesión o mala fe; por lo que renuncian recíprocamente a las acciones y excepciones que tuvieran que hacer valer, conforme a Derecho.-----

===== Novena.- Costos de Escrituración.- Manifiestan las partes que los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se puedan originar al otorgamiento de este instrumento, serán por cuenta exclusiva del **Donatario**. En la inteligencia de que la presente Escritura no causa impuestos y derechos por el movimiento traslativo de dominio y del Registro Público de la Propiedad, ya que está exento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 ciento quince fracción IV cuarta inciso c) y 121 fracción II segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 96 noventa y seis, 97 noventa y siete, 98 noventa y ocho y 121 inciso c) de la Particular del Estado, así como demás Leyes aplicables.-----

----- **Personalidad:** -----



== == El Donante: El **Municipio de Irapuato, Guanajuato**, es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115 ciento quince fracción II segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 ciento seis de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2º Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

== == Los Ciudadano Lorena del Carmen Alfaro García, Rodolfo Gómez Cervantes y Alfredo Méndez Montes, en sus calidades de **Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Primero Municipal**, respectivamente, acreditan su nombramiento con los siguientes documentos: -----

1.- Certificación expedida con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno por el Ciudadano Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Irapuato, del Estado de Guanajuato, así como de cinco constancias de asignación de Regidores del Proceso Electoral Local 2020-2021, expedidas en fecha 10 diez de junio del año 2021 dos mil veintiuno por el Consejo Municipal de Irapuato del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.-----

2.- Certificación del Acta de Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato para el período 2021-2021, celebrada con fecha 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedida con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno por el Ciudadano Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento.-----

3.- Certificación del Punto 4 cuatro del Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento número 1 uno, Ordinaria, celebrada el día 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, donde se aprobó por unanimidad de votos, la designación del Ciudadano Rodolfo Gómez Cervantes, como Secretario del Honorable Ayuntamiento, expedida con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno por el Ciudadano Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento.-----

4.- Certificación del Punto número 5 cinco del Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento número 3 tres, Extraordinaria, celebrada el día 15 quince de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó por Mayoría de 10 diez votos, la autorización que hace el Ayuntamiento para delegar a favor de la Presidenta Municipal, las facultades contenidas en los Artículos 76 setenta y seis, fracción I, inciso k), y 77 setenta y siete, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, expedida con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2021 dos mil veintiuno por el Ciudadano Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento.-----

== == El Donatario: La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.-----

== == El Ciudadano Luis Fernando Michel Barbosa, me acredita la legal existencia de su representada así como su personalidad, con el testimonio que se transcribe a continuación y que en su parte relativa dice: -----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Fernando Ramos Alcocer

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

Cedro # 364
Col. Jardines de Irapuato
C.P. 36660

Tels.(462) 62 4 2205
(462) 62 5 2205
Irapuato, Gto.



COTEJADO

"Tomo CCXLIX Ducentésimo Cuadragésimo Noveno.- Número 15,240 Quince Mil Doscientos Cuarenta.- En la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 10 diez días del mes de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, Yo Licenciado Fernando Ramos Alcocer, Titular de la Notaría Pública número 6 seis, en ejercicio en este Partido Judicial, hago constar la comparecencia del señor Luis Fernando Michel Barbosa, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., solicitándome la Protocolización del Acta de la Sesión Extraordinaria número 4.1/2022 cuatro punto uno diagonal dos mil veintidós de fecha 26 veintiséis de Abril del 2022 dos mil veintidós, dentro de la cual se designó al Presidente de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., de acuerdo con los siguientes: - A n t e e n t e s: - I.- Respecto de la Constitución del Organismo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. En el Acta de Sesión del Honorable Ayuntamiento, de fecha 20 veinte de Octubre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, que en su parte conducente dice: - "En relación con el primer punto de la Orden del Día, en uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal manifestó... es el momento por existir fundamento legal para proponer la creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Guanajuato... se aprueba unánimemente la propuesta formulado por el Ciudadano Presidente Municipal y se acuerda la creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Guanajuato.- Se extiende la presente en la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato a los 06 seis días del mes de Mayo del año 2005 dos mil cinco.- Ingeniero José de Jesús Félix Servin.- Secretario del H. Ayuntamiento...". En el Acta de Sesión del Honorable Ayuntamiento, de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 2006 dos mil seis, que en su parte conducente dice: "... XXXIII.- En Trigésimo Tercer punto del Orden del Día, en asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta con el primero de ellos, que se refiere al registrado por el Regidor y Presidente de la Comisión de Organismos Descentralizados Víctor Manuel Rojas Morett, tiene que ver con la minuta que contiene el dictamen de dicha Comisión, en donde se solicita por parte del Presidente del Consejo Directivo de JAPAMI el cambio de denominación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato por el de Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., el Secretario informa que dicho dictamen esta aprobado por mayoría de votos de la Comisión.- No hay intervenciones al respecto, por lo que, somete a votación dicho dictamen, mismo que aprueban por unanimidad de votos de los presentes.- Se anexa al Apéndice de la presente el dictamen de referencia..."- II.- Que me presenta un ejemplar del Periódico Oficial con fecha 09 nueve del mes de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, que se publicó en su número 28 veintiocho, segunda parte, donde se publicó el acuerdo Municipal, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, mismo que en su artículo 25 veinticinco establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la JAPAMI, sus integrantes tendrán derecho a voz y voto y estará compuesto por un Presidente, un Secretario, Consejeros Ciudadanos y Vocales, conformados de la siguiente manera: Seis Consejeros Ciudadanos Vocales: Nombrados en los términos del Reglamento, quienes tendrán el carácter de vocales y deberán contar con un suplente nombrado en misma fecha.- III.- Acta que se Protocoliza.- El compareciente me exhibe la presente Acta para su protocolización... El Acta de la Sesión Extraordinaria número 4.1/2022 cuatro punto uno diagonal dos mil veintidós de fecha 26 veintiséis de Abril del 2022 dos mil veintidós, se compone de 3 tres hojas escritas por ambos lados.- Del referido documento dejo copia en el Apéndice Notarial.- C l á u s u l a s: - Primera.- Queda protocolizada el Acta de la Sesión Extraordinaria número 4.1/2022 cuatro punto uno diagonal dos mil veintidós, del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.- Segunda.- **Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la presentación e integración de los Consejeros Ciudadanos Propietarios, que formarán parte del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro, nombrados por el Ayuntamiento, en Sesión número 19 diecinueve Ordinaria, de fecha 22 veintidós de abril de 2022 dos mil veintidós y toma de protesta. Siendo los siguientes: Luis Fernando Michel Barbosa, Carlos Alejandro Trejo Caballero, Héctor Carlo León Ramírez, María Antonieta Rotllán Zavala, Eduardo Garnica Magaña, Raúl Gerardo Zavala Sánchez y Heriberto Luna Anaya.- Tercera.- Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros participantes, la elección del Consejero Luis Fernando Michel Barbosa, como Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, con efectos a partir de la fecha del acta que se protocoliza; así como la toma de protesta al Consejero Luis Fernando Michel Barbosa, como Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.- Cuarta.- Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros participantes, la revocación del poder otorgado al Presidente del Consejo Directivo saliente, contenido en Escritura Pública número 12,520 doce mil quinientos veinte, de fecha 09 nueve de enero del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, titular de la Notaría Pública número 6 seis, en ejercicio en éste Partido Judicial.- Quinta.- **Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros participantes, la autorización para la protocolización de atribuciones del Presidente Electo y la delegación de facultades para el nuevo Presidente del Consejo Directivo y en su ausencia, la Delegación de Facultades al Secretario del Consejo Directivo y Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., facultades que se citan a continuación: - La contenida en el artículo 42 cuarenta y dos, fracción XVII décima séptima del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, que establece como una atribución del Consejo Directivo: "Autorizar la celebración de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, necesarios para el cumplimiento del objeto de JAPAMI" y en ausencia del Presidente del Consejo Directivo, las ejerza el Director General.- La contenida en el artículo 42 cuarenta y dos, fracción XIX décima novena del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de****



Irapuato, Guanajuato, que establece como una atribución del Consejo Directivo: "Otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, los que serán firmados por el Presidente del Consejo, con las facultades y limitaciones que el propio Consejo Directivo determine. Así como autorizar al Presidente para el ejercicio de actos de dominio".- Sexta.- Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros participantes, la regularización de la integración de las Comisiones y Comités del Organismo, de conformidad con los artículos 51 cincuenta y uno y 53 cincuenta y tres del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.- Yo el Notario Doy Fe y Certifico Que... Luis Fernando Michel Barbosa, firmado.- Mi Firma y Sello de Autorizar.- Doy fe."-----

= = = = Manifiestan los Ciudadanos **Lorena del Carmen Alfaro García, Rodolfo Gómez Cervantes, Alfredo Méndez Montes y Luis Fernando Michel Barbosa**, que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada, limitada o en alguna forma modificada.-----

----- Yo el Notario Doy Fe y Certifico que: -----

= = = = a).- Lo anteriormente relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que me presentaron, para la conformación del presente instrumento.-----

= = = = b).- Conozco a los señores **Lorena del Carmen Alfaro García, Rodolfo Gómez Cervantes, Alfredo Méndez Montes y Luis Fernando Michel Barbosa**. A los comparecientes los estimo con la capacidad necesaria para la celebración de este acto, ya que no observe manifestaciones de incapacidad física o mental, que les impida discernir, ni tengo noticias que estén sujetos a incapacidad civil.-----

= = = = c).- Por sus generales dijeron ser: **Lorena del Carmen Alfaro García**, mexicana, mayor de edad, Servidor Público, nacida el día 11 once de agosto de 1973 mil novecientos setenta y tres, originaria y vecina de ésta Ciudad, con domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, con Código Postal 36500 treinta y seis mil quinientos, con Registro Federal de Contribuyentes AAGL-730811-A11.- **Rodolfo Gómez Cervantes**, mexicano, mayor de edad, Servidor Público, nacido el día 18 dieciocho de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, originario de Guanajuato, Guanajuato y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, con Código Postal 36500 treinta y seis mil quinientos, con Registro Federal de Contribuyentes GOCR-781018-IE4.- **Alfredo Méndez Montes**, mexicano, mayor de edad, Servidor Público, nacido el día 27 veintisiete de agosto de 1977 mil novecientos setenta y siete, originario de Guanajuato, Guanajuato y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, con Código Postal 36500 treinta y seis mil quinientos, con Registro Federal de Contribuyentes MEMA-770827-F93.- **Luis Fernando Michel Barbosa**, mexicano, mayor de edad, casado, arquitecto de profesión, nacido el día 13 trece de Noviembre de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, originario y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en calle Volcán número 88-2 ochenta y ocho interior dos del Fraccionamiento Las Reynas, con Código Postal 36660 treinta y seis mil seiscientos sesenta, con Registro Federal de Contribuyentes MIBL-511113-9H2.-----

= = = = d).- Los comparecientes me manifestaron que se encuentran registrados ante el Servicio de Administración Tributaria, y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, sin habérmelo acreditado por lo que le hice la advertencia de ley; manifestando además que el Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, no es causante de dicho impuesto.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

Lic. Fernando Ramos Alcocer

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

Cedro # 364
Col. Jardines de Irapuato
C.P. 36660

Tels. (462) 62 4 22 05
(462) 62 5 22 05
Irapuato, Gto.



=== f).- De que se instruyó al Donatario de la necesidad de inscribir este Instrumento en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato.-----

=== g).- Leído que les fue íntegramente lo anterior de explicarles su significado y fuerza legal, los comparecientes se manifestaron conformes, enterados y advertidos, ratificando lo expuesto, y firmando lo escrito para debida constancia en unión del Suscrito Notario Público, haciendo constar que en el presente instrumento se utilizaron los folios números **1'624,989** un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve a **1'624,994** un millón seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro- **Doy fe.**-----

=== **Lorena del Carmen Alfaro García**, Firmado.- **Rodolfo Gómez Cervantes**, Firmado.- **Alfredo Méndez Montes**, Firmado.- **Luis Fernando Michel Barbosa**, Firmado.- **Mi firma y sello de autorizar.**- **Doy fe.**-----

----- **A u t o r i z a c i ó n:** -----

=== El día **16 dieciséis** del mes de **noviembre** del año **2023 dos mil veintitrés**, en que me fueron presentadas las notas por el pago de los impuestos correspondientes, autorizo definitivamente el instrumento que antecede, glosando copia de dichas notas al apéndice del protocolo, al testimonio y a la copia del Registro Público de la Propiedad, para debida constancia.- **Doy fe.**-----

=== **Mi firma y sello de autorizar.**- **Doy fe.**-----

=== **Es primer testimonio** que se expide tomado fielmente de su matriz de donde se compulso y cotejo y que corresponde al Tomo CCLXXXI Ducentésimo Octogésimo Primero, relativo a la Escritura Pública número 16,541 Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Uno, va en **6 seis** fojas útiles debidamente selladas y firmadas y se expiden para uso de la **Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.**, el día **16 dieciséis** del mes de **noviembre** del año **2023 dos mil veintitrés.**- **Doy fe.**-----

Lic. Fernando Ramos Alcocer
Notaría Pública número 6



COTEJADO





MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO

TESORERIA MUNICIPAL

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES
C. TESORERO MUNICIPAL

URBANO
SUBURBANO
RUSTICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EFECTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SE COMUNICA A USTED LA OPERACIÓN QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

OPERACIÓN	NATURALEZA DEL ACTO: DONACION	BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	No. CTA. 14R012273001
	NUMERO DE ESCRITURA 16,541		VALOR \$ 7,977,204.27
	FECHA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA: FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023		FISCAL VALOR DE OPERACIÓN
	NOMBRE Y NUMERO DE NOTARIO: LIC. FERNANDO RAMOS ALCOZER NOT. PUB. No. 6		AVALUO \$1,768,563.83
	DOMICILIO DE LA NOTARIA CEDRO # 364 COL. JARDINES DE IRAPUATO TEL 6242205		PERICIAL
	NOMBRE Y NUMERO DE PERITO AUTORIZADO ING. SILVESTRE MORALES CERVANTES		

CONTRAYENTES	ENAJENA	NOMBRE *MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	RFC MIG850101I22
		DOMICILIO PALACIO MUNICIPAL S/N	CURP
ADQUIERE	ADQUIERE	COLONIA ZONA CENTRO	POBLACION IRAPUATO, GTO.
		NOMBRE **JAPAMI	RFC JAP841102C29
		DOMICILIO PROLONGACIÓN JUAN JOSÉ TORRES LANDA No. 1720	CURP
		COLONIA INDEPENDENCIA TEL	POBLACION IRAPUATO, GTO.

PREDIO	TIPO DE PREDIO	ENAJENACION	USO DEL PREDIO
	LOTE <input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/>	TOTAL <input type="checkbox"/> PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	HABITACIONAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input checked="" type="checkbox"/>
DATOS	UBICACIÓN DEL PREDIO ÁREA DE DONACIÓN UBICADA EN LA MANZANA 13 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) CERRADA DE ALTAMIRA.		
	DE QUIEN FUE ADQUIRIDO "Banco del Bajío", S.A., I.B.M., Banca Fiduciaria		SUPERFICIE 467.418 m2
	MEDIDAS Y LINDEROS AL NORORIENTE: 24.49 MTS., CON LOTES 45 Y 46 DE LA MANZANA 11 Y ÁREA COMÚN AL SURORIENTE: 18.50 MTS., CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA AL SURPONIENTE: 26.05 MTS., CON CERRADA DEL TORANZO Y ÁREA COMÚN AL NORPONIENTE: 18.57 MTS., CON CALZADA DE ALTAMIRA		
**LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.			



OBSERVACIONES :
SE ACOMPAÑAN COPIAS CERTIFICADAS DEL AVALÚO Y ESCRITURA.
*EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, POR LA C. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS C. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES Y ALFREDO MÉNDEZ MONTES, EN SUS CALIDADES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

REFERENCIA: 2023IMI0000315416	RECIBO: 3745556	MONTO: 0.00	FECHA: 2023-11-16 10:21:33	
FUNDAMENTO:	Artículo 179 BIS, Último Párrafo de la LHPMG.			
OPERADOR: GABRIELA DEL CARMEN MARTÍNEZ OROZCO NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION	BASE DEL IMPUESTO:	0.01	REDUCCIÓN: 378,444.00	
	VALOR DE REDUCCIÓN:	0.00	LÍMITE INFERIOR: 0.01	
	BASE GRAVABLE:	0.00	TASA: 0.78	
	SUB TOTAL:	0.00	CUOTA FIJA: 0.00	
			IMPUESTO: 0.00	
		OTROS CARGOS	MULTA: 674.65	
		DESCUENTO APLICADO SOBRE MULTA:	100.00 %	
		TOTAL:	0.00	
	OBSERVACIONES:	INFRACCION ART 38 FRACCION I DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION		



Recibo Oficial

Caja 08/Centro de Gobierno
 Fecha de Pago: 2023-11-16 10:21:33

Recibo Oficial N°
 2023-287978

Fecha de Impresión: Irapuato, Gto. 16 de Noviembre del 2023

Por la presentación extemporánea de los avisos de traslación de dominio hasta 1 año			
Contribuyente: JAPAMI			
Dependencia: Impuestos Inmobiliarios	Clave Ingreso: 17020102	Referencia: 2023IMI0000315416	
Cuenta Predial			
Cuenta Predial: 14J002395001	Dirección: CALZADA DE ALTAMIRA NO. EXT:S/N M-13 COLONIA: CERRADA ALTAMIRA		
Valor Fiscal: \$ 1,768.563.83	Cuota Anual: \$ 7,462.79	Periodo: N/D	Tipo Predio: URBANO
Datos Administrativos			
Contribuyente: JAPAMI			

Costo Unitario:	\$ 674.65
Cantidad:	1.00
Importe:	\$ 674.65
Subtotal:	\$ 674.65

Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles urbano		
Contribuyente: system		
Dependencia: Impuestos Inmobiliarios	Clave Ingreso: 12030101	Referencia: 2023IMI0000315416
Cuenta Predial		
Cuenta Predial: 14J002395001	Dirección: CALZADA DE ALTAMIRA NO. EXT:S/N M-13 COLONIA: CERRADA ALTAMIRA	
Periodo: N/D	Tipo Predio: URBANO	
Datos Administrativos		
Contribuyente: JAPAMI		

Costo Unitario:	\$ 0.00
Cantidad:	1.00
Importe:	\$ 0.00
Subtotal:	\$ 0.00

Descuento multas		
Contribuyente: N/D		
Dependencia: Impuestos Inmobiliarios	Clave Ingreso: 17020199	Referencia: 2023IMI0000315416

Costo Unitario:	-\$ 674.65
Cantidad:	1.00
Importe:	-\$ 674.65
Subtotal:	-\$ 674.65

TOTAL:	\$ 0.00
---------------	----------------

SELLO DIGITAL
 Pagado-Interno | CFA | 3745556 | \$ 0.00/ 2023-11-16 10:21:33 | \$ 0.00(CERO PESOS 00/100 M.N.) EFECTIVO

CADENA
 Pagado-Interno | CFA | 3745556 | \$ 0.00/ 2023-11-16 10:21:33 | \$ 0.00(CERO PESOS 00/100 M.N.) EFECTIVO



Para efectos de obtener el CFDI, podrá generarlo a través de la página: facturacion.irapuato.gob.mx



MOTIVO DEL AVALÚO:	DONACIÓN		
NOMBRE DEL PREDIO:	ÁREA DE DONACIÓN DE LA MANZANA 13	COLONIA:	FRACCIONAMIENTO CERRADA ALTAMIRA
UBICACIÓN:	CALZADA DE ALTAMIRA S/N	MUNICIPIO:	IRAPUATO, GTO.
POSEEDOR:	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, (JAPAMI)	TENENCIA:	PRIVADA
DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	AV. JUAN JOSÉ TORRES LANDA N° 1720	COLONIA:	INDEPENDENCIA
LOCALIDAD:	IRAPUATO	MUNICIPIO:	IRAPUATO, GTO.
NÚMERO DE CUENTA:	APERTURA (14R012273001 CUENTA GENERAL)	UBIC. CATASTRAL:	SECTOR: 36 MANZANA: 179
SOLICITANTE:	MAESTRO FABIAN OCHOA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		

CONSTRUCCIÓN					
NUEVA: []	ANTIGUA: []	REMODELACIÓN: []	RENTADA: []		
CALIDAD DE PROYECTO:	BUENO	USO: SERVICIO (POZO DE AGUA).			
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN					
REFERENCIA	A	B	C	D	E
EDAD ESTIMADA	23 AÑOS				
MUROS	TABIQUE				
COLUMNAS	CONCRETO				
ENTREPISOS	NO TIENE				
TECHOS	CONCRETO				
PISOS	FIRME				
PUERTAS	HERRERIA				
VENTANAS	HERRERIA				
CARPINTERÍA	NO TIENE				
HERRERÍA	TUBULAR				
INST. ELÉCTRICAS	OCULTAS				
INST. SANITARIAS	NO TIENE				
INST. ESPECIALES	SIST. ELEC.				
APLANADO	MEZCLA				
ACAB. EXTERIORES	MEZCLA				
PINTURA	VINILICA				
MUEBLES DE BAÑO	NO TIENE				
FACHADA	MEZCLA				
OBSERVACIONES	POZO NÚMERO 91 DE JAPAMI (SUPERFICIE DE 467.418 M²).				

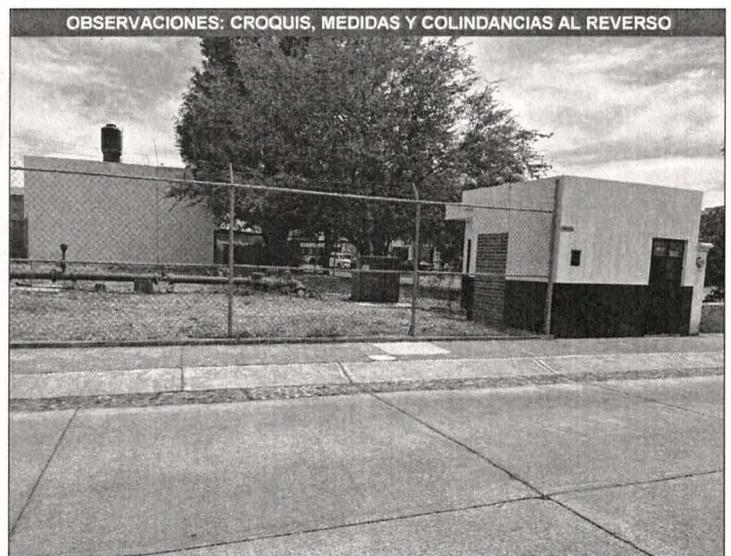
TERRENO					
CLASIF. DE LA ZONA	HABITACIONAL				
SERVICIOS EN LA ZONA	PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, TELÉFONO, AGUA, DRENAJE, TRANSPORTE PÚBLICO FORÁNEO				
CONSTRUCCIÓN DOMINANTE	HABITACIONAL - ECONÓMICA				
VIAS DE ACCESO	BUENAS				
TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN	PLANA / REGULAR				
DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN	95%	USO:	HABITACIONAL		
CÁLCULO DEL VALOR DEL TERRENO					
SECCIÓN	SUPER(M²)	VALOR M².	DEM.	FACTOR	VALOR DE SECCIÓN
1	467.418	\$ 3,694.95	1.00	1.00	\$1,727,086.14
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
INCREMENTO POR ESQUINA				0.15	\$ -
SUPERFICIE TOTAL (M²)	467.418	VALOR TOTAL DEL TERRENO	\$		1,727,086.14
VALOR TOTAL DEL PREDIO				\$	1,768,563.83
(UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.)					
IRAPUATO, GTO. A 09 DE MAYO DEL 2023.					

CÁLCULO DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES							
REFER.	TIPO	CONSERVACIÓN	SUPERFICIE M².	VALOR M².	DEM.	FACTOR	VALOR PARCIAL
A	27	2	14.28	\$ 2,904.60	1.00	1.00	\$ 41,477.69
B							\$ -
C							\$ -
D							\$ -
E							\$ -
F							\$ -
G							\$ -
H							\$ -
SUPERFICIE M²	14.28	VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES	\$	41,477.69			

NUMERO PROGRESIVO



Miriam Guerra Díaz
ARQ. MIRIAM GUADALUPE GUERRA DÍAZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.



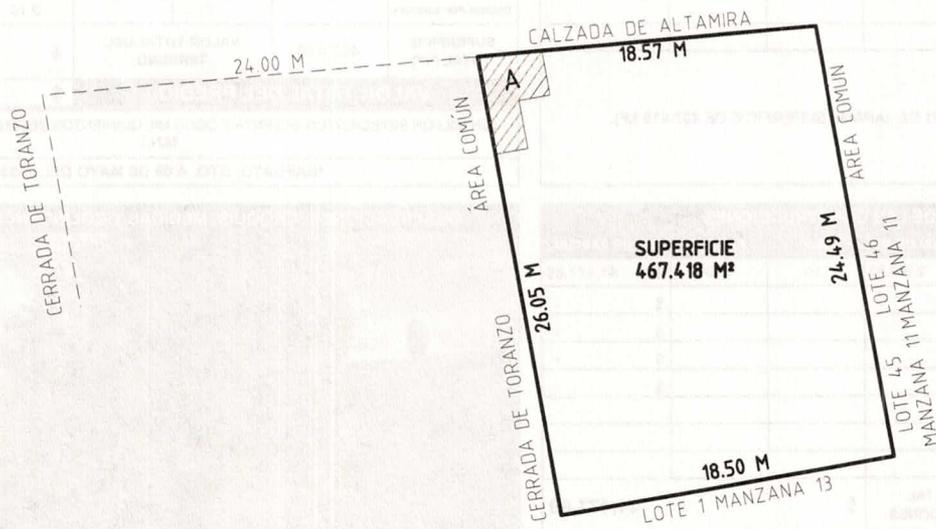
Silvestre Morales Cervantes

ING. SILVESTRE MORALES CERVANTES
PERITO VALUADOR

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO SEGÚN: PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, NÚMERO 94, SEGUNDA PARTE.

NOR-ORIENTE:	24.49 METROS CON LOS LOTES 45 Y 46 DE LA MANZANA 11 Y ÁREA COMÚN	SUR-PONIENTE:	26.05 METROS CON CERRADA DEL TORANZO Y ÁREA COMÚN
SUR-ORIENTE:	18.50 METROS CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA	NOR-PONIENTE:	18.57 METROS CON CALZADA DE ALTAMIRA

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 467.418 M²





BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

17

1717713

SELLO

DIGITAL

Fecha de presentación

22/11/2023 15:41:57

Fecha de resolución

23/11/2023 10:13:23

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL SUSCRITO LIC. NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante FERNANDO RAMOS ALCOCER
 Municipio IRAPUATO, GUANAJUATO
 Antecedentes en folios
 [R17*71850].

Folios electrónicos

1.- R17*71850.

AREA DE DONACION, UBICADA EN LA MANZANA 13, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO) CERRADA ALTAMIRA CON SUPERFICIE 468.67 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 67/100 METROS CUADRADOS)..

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P27 - DONACION PURA Y SIMPLE Emisor: 6 (SEIS) LICENCIADO RAMOS ALCOCER, FERNANDO CON ADSCRIPCION EN IRAPUATO, GUANAJUATO.	\$ 1,768,563.83	0.00	16541	14/09/23	17*6*1

PARTES

Titular(es) anterior(es): MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

Titular(es) nuevo(s): JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO (PORCENTAJE: 100%) (TIPO DE DERECHO: PROPIEDAD)

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucio: 23/11/2023

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

17_1717713_7ad4cad91125f74fc9e7a8c1bf87e9a2.pdf

CEBEDF8445E2D6CE152A291D89054849603D1FBF8ECCED92C1A33F151094D5A6

Usuario: Nombre: NANCY CRISTINA VILLAGOMEZ MENDOZA Número de serie: 73666774303334323434 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 23/11/2023 12:48:30(UTC:20231123184830Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 23/11/2023 12:48:34(UTC:20231123184834Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303334323434	TSP: Fecha: 23/11/2023 12:49:11(UTC20231123184911Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638363405513256084 Datos estampillados: RIVkc2lhWkFCdmhSY2V6UVBiNXdXZ1VNaWEwPQ==



GUANAJUATO

BOLETA DE INGRESO

EXPEDIENTE

MUNICIPIO

SOLICITUD

17*216956*1

17

1717713



22/Noviembre/2023 (G-3)

15:41:57

ORIGINAL

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE IRAPUATO
 POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL TRAMITE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: **FERNANDO RAMOS ALCOCER**
 Dirección: **CALLE CEDRO #364 COLONIA JARDINES DE IRAPUATO, CP: 36660 IRAPUATO, GUANAJUATO**
 Compareciente: **FERNANDO RAMOS ALCOCER.**

ANTECEDENTES

Municipio: **IRAPUATO, GTO.**

1 R17*71850

INSTRUMENTOS

#	Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1	Escritura Pública	16541	14/Sep/2023	17*6*1	RAMOS ALCOCER, FERNANDO (# 6 IRAPUATO)

Archivo electrónico adjunto:"SGN17_216956_1_ESC_16541_IRAPUATO.pdf"

ACTOS JURÍDICOS

Clave	Seq	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
P27	1	DONACION PURA Y SIMPLE	22	02	\$0.00	\$0.00

Total de derechos:\$0.00

TITULAR ANTERIOR

1 MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

TITULAR NUEVO

1 JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

Observaciones

LA PRESENTE ESCRITURA ESTÁ EXENTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C) Y 121 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 96, 97, 98 Y 121 INCISO C) DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO DEMÁS LEYES APLICABLES.

IRAPUATO, GTO. A 22/Noviembre/2023

Lugar y fecha de la solicitud

FIRMA ELECTRONICA (73666774303337353939)

Firma del compareciente



